

## INFORME DEL COMISARIO

### OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTO REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En el cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Los Administradores de la Compañía MILANY S. A. Han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los Máximos organismos de la Compañía.
2. Los Administradores de la Compañía MILANY S. A. Me han presentado toda su colaboración por el normal desempeño de mis funciones como Comisario.
3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de la Compañía MILANY S.A. es adecuada.
4. Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Aceptadas y surgen de los registros contables.
5. La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
6. Los sistemas de control interno son los adecuados, así como también la conservación y custodia de los bienes de la Compañía.
7. Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Ley, resultados a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afecten a las cifras que presentan los Estados Financieros.
8. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de la Compañía MILANY S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de la Compañías.

Atentamente,



Omar Altamirano Rugel  
C.I. 0915678954  
Comisario

27 MAYO 2004

